



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 - Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 18 septiembre de 2024.

Señor Presidente
Liga Esperancina de Fútbol
PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución N° 179:

VISTO: el informe presentado por el árbitro, Sr. Catalano David, el día martes 17 de septiembre de 2024, en el encuentro de Quinta División entre los Clubes DF Sarmiento vs Juventud Unida, en el estadio del primero de los nombrados, donde se manifiesta que se expulsa al Sr. Hollman Mauro, Carnet 15888, miembro del cuerpo técnico del Club Juventud Unida, quien increpa e insulta al asistente n° 1, Sr. Cainero Emiliano, apoyándole su dedo índice en el pecho al mismo, teniendo que ser retirado por sus propios jugadores y,

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al Sr. Hollman Mauro, Carnet 15888, miembro del cuerpo técnico del Club Juventud Unida, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Suspender provisoriamente al Sr. Hollman Mauro, Carnet 15888, miembro del cuerpo técnico del Club Juventud Unida, según Art. 22 del HTP;*
- 2- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente al Sr. Hollman Mauro, Carnet 15888, para que a través del Club Juventud Unida, efectúe el descargo correspondiente;*
- 3- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;*
- 4- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.*